

Con el objeto de apoyar el deseo de superación educativa de jóvenes con buenos resultados escolares y con condiciones económicas limitadas, el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN PABLO GARCÍA:

## CONVOCAN AL PROGRAMA ESTATAL DE BECAS SUPERA 2021 - I

Para que estudiantes de Licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) que realizan estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el Estado de Campeche obtengan una beca con recursos del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

### REQUISITOS:

1. Ser mexicano, originario y/o residente (mínimo 3 años) del estado de Campeche.
2. Estar inscrito en un programa de licenciatura o TSU, en una **Institución Pública de Educación Superior** del Estado de Campeche.
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per-cápita (\$4,537.38 por integrante de la familia), vigentes al momento de solicitar la beca.
4. Ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y no exceder de los semestres o cuatrimestres del plan de estudios oficial).
5. Acreditar un promedio general mínimo de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), durante el último período cursado de su programa de licenciatura o TSU.
6. No haber concluido estudios de nivel superior, ni contar con título profesional de ese nivel educativo.
7. Postularse como aspirante a través de su registro en el **Sistema de Solicitud de Beca en línea** o de la **App TU BECA FPG** (disponible en la página web: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx) o descargable en tiendas Android o descarga directa en <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/tu-beca-fpg-ios-web-app/> para dispositivos iOS).

### DOCUMENTOS:

#### RENOVANTES Y SOLICITANTES POR PRIMERA OCASIÓN

Los estudiantes deberán de cargar la siguiente documentación en el **Sistema de Solicitud de Beca en línea** o de la **App TU BECA FPG** al momento del registro, conforme a los periodos establecidos en la presente convocatoria.

1. Constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, de máximo 2 meses de expedición con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria. Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:

- **DOCENTES (PROFESORES):** Copia(s) del talón(es) de pago de las diferentes plazas, según sea el caso.

- **EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO:** Copia de los talones de pago o en su caso recibos de nómina.

- **EMPLEADOS DEL SECTOR PRIVADO:** Copia del talón de pago, constancia original de la empresa o carta original del patrón (hoja membretada y sello). La constancia original de la empresa o carta del patrón, deberán contener lugar y fecha de expedición, dirección y teléfono de la empresa, nombre completo, ocupación y salario mensual del empleado, así como nombre, firma y cargo de quien la emite (anexar copia de ambos lados de identificación oficial con fotografía).

- **TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA:** Carta personal original firmada bajo protesta de decir verdad, en donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación y percepción mensual del trabajador, nombre, domicilio y teléfono del negocio; avalada por dos testigos que no sean familiares, de preferencia vecinos (los cuales anexan copia de ambos lados de su identificación oficial con fotografía). En caso de estar dado de alta en el Servicio de administración tributaria (SAT) adjuntar la copia de la Cédula Fiscal.

- **TRABAJADOR DEL CAMPO:** Para quienes realizan actividades no asalariadas, tramitar constancia a través de la autoridad de su localidad de residencia (Comisariado), misma que debe especificar: fecha de expedición, nombre completo del interesado, ocupación e ingreso promedio mensual, así como nombre y firma de quien la expide y el sello de la autoridad.

- **PENSIONADO O JUBILADO:** Copia del último talón de pago o en su caso el último estado de cuenta (mismo que puede solicitar en la institución bancaria correspondiente).

- **PENSIÓN ALIMENTICIA:** comprobante del depósito del juzgado.

**IMPORTANTE:** EN CASO DE QUE LAS PERSONAS QUE APORTAN AL INGRESO DEL HOGAR CUENTEN CON MÁS DE UN EMPLEO, SE DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE INGRESOS DE CADA UNO DE LOS EMPLEOS.

2. Historial académico o kárdex actualizado, con las calificaciones obtenidas en los semestres o cuatrimestres ya cursados, certificado por la **IPES** (firma, nombre y cargo de quien la expide y sello de la escuela).
3. Constancia de estudios del alumno, ciclo escolar 2020-2021 fase II, certificada por la **IPES** (firma, nombre y cargo de quien la expide y sello de la escuela).
4. CURP del aspirante y de sus padres.
5. Los estudiantes cuyos padres estén separados o divorciados, deberán acreditarlo con la documentación legal correspondiente, así como acta de defunción cuando el padre y/o madre hayan fallecido.
6. Comprobante de domicilio catastral (en caso de no tenerlo, se podrá entregar: recibo de luz, agua, teléfono) vigente 2 meses de expedición con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria.

### CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca consiste por un monto total de hasta **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al período del ejercicio fiscal 2021 distribuidos en **hasta seis pagos mensuales por la cantidad de \$1,000.00** (Mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Se otorgarán tantas becas sean posibles, hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

El primer pago de la beca se realizará después de haber publicado los resultados, considerando el número de meses que hayan transcurrido a partir del periodo que comprende la beca y la publicación de dichos resultados. Los pagos posteriores se realizarán de manera mensual.

El **Comité de Asignación de Becas y Seguimiento de Becarios**, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal.

En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.

Se excluirán del proceso de selección a quienes otorguen datos falsos u omitan información importante para el proceso de selección.

### CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES:

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, salvo los siguientes casos:

- Compatibilidad total con becas estatales (de servicio social, residencia profesional, titulación y transporte) y becas institucionales operadas por las **IPES** del estado de Campeche por concepto de inscripción.

- No compatible con becas federales que otorguen apoyo por concepto de manutención (Jóvenes Escribiendo el Futuro, Becas Manutención), cuyos resultados sean publicados durante el periodo de convocatoria y hasta el día de la publicación de resultados SUPERA 2021-I. Se considerará a aquellos aspirantes, que al momento de la asignación de las becas SUPERA, no tengan otorgada alguna beca federal para la fase II del ciclo escolar 2020-2021.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Asignación de Beca y Seguimiento de Becarios** respectivo, cancelarán la beca otorgada por esta institución, sin agravio del beneficiario.

### CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, éstos serán seleccionados, en función de los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante;
2. Mayor promedio de aprovechamiento académico en el período septiembre 2020 a enero 2021;

CONTINÚA...

3. Será preferente otorgarlo a quienes renuevan la misma por mantener su buen promedio educativo, respecto a nuevos solicitantes.

## PROCEDIMIENTO:

Las IPES validarán en tiempo y forma la información que los alumnos registren en el Sistema de Solicitud de Beca en Línea de la Fundación Pablo García registrada en el **Sistema de Solicitud de Beca en línea** o a través de la **App TU BECA FPG**.

**El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.**

1. Los alumnos se registrarán y cargarán su documentación en el **Sistema de Solicitud de Beca en Línea** o a través de la **App TU BECA FPG** (disponible en la página web: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx) o descargable en tiendas Android o descarga directa en <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/tu-beca-fpg-ios-web-app/> para dispositivos iOS) del **10 de febrero al 10 de marzo de 2021**.

2. Escanear la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria en formato legible PDF, JPG o PNG, los cuales deberán de subirse al **Sistema de Solicitud de Beca en Línea** o a través de la **App TU BECA FPG**.

3. La Fundación Pablo García, integrará las solicitudes registradas en el Sistema de Solicitud de Beca en Línea y los remitirá a las IPES para su validación dentro de los períodos establecidos.

4. Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el **Comité de Asignación de Becas y Seguimiento** llevará a cabo el proceso de selección de becarios.

5. Las solicitudes que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

6. Los resultados se publicarán en la página: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx) el **29 de marzo de 2021**.

7. Todas las manifestaciones realizadas por el aspirante a beca son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

8. La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

9. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Asignación de Becas y Seguimiento de Becarios**, de conformidad con la normatividad aplicable.

10. Las decisiones del **Comité de Asignación de Becas y Seguimiento de Becarios** no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables.

11. Los beneficiarios tendrán el compromiso de acudir a las reuniones de becarios a las que sean convocados, así como participar en actividades complementarias de capacitación y culturales, entre otras, que como parten de su formación integral se promuevan en el estado.

12. En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de las becas.

13. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán de ser titulares de una cuenta bancaria activa de débito. Los datos bancarios se registrarán durante el llenado de su solicitud en el **Sistema de Solicitud de Beca en Línea** o a través de la **App TU BECA FPG**. La aplicación oportuna de los pagos dependerá de que los datos estén correctamente registrados.

**El registro de los datos bancarios no asegura el otorgamiento de la beca.**

Si no cuentas con una tarjeta consulta la información bancaria en:  
<https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/programas/>

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El **Comité de asignación de Becas y Seguimiento de Becarios** publicará CURP de los alumnos que resulten beneficiados el **29 de marzo de 2021** en la página electrónica: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx).

## CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria: <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	<b>10 de febrero de 2021</b>
Registro de la Solicitud de Beca y carga de documentos en el <b>Sistema de Solicitud de Beca en Línea</b> o a través de la <b>App TU BECA FPG</b> (disponible en la página web: <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a> o descargable en tiendas Android o descarga directa en <a href="https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/tu-beca-fpg-ios-web-app/">https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/tu-beca-fpg-ios-web-app/</a> para dispositivos iOS)	<b>Del 10 de febrero al 10 de marzo de 2021</b>
Publicación de resultados: <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	<b>29 de marzo de 2021</b>

## Más información:

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago o el programa estatal de Becas SUPERA para estudiantes de Licenciatura y TSU contáctanos a:

[becasupera@fundacionpablogarcia.gob.mx](mailto:becasupera@fundacionpablogarcia.gob.mx)  
[contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx](mailto:contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx)  
[becas@fundacionpablogarcia.gob.mx](mailto:becas@fundacionpablogarcia.gob.mx)  
[secretariatecnica@fundacionpablogarcia.gob.mx](mailto:secretariatecnica@fundacionpablogarcia.gob.mx)  
[www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx)

Facebook: Fundación Pablo García  
Twitter: @fpablogarcia  
Instagram: @fundacionpablogarcia

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de febrero de 2021.



Beca  
**Supera**  
Licenciatura y TSU  
FUNDACIÓN PABLO GARCÍA